



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 2395



BUENOS AIRES,

18 DIC 1997 ✓

VISTO el expediente N°7.060-3/96 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN LETRAS - CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por Resolución Rectoral N°259/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

ca
del

W
18/11/97
[Firma]

2395



RESOLUCION N° 2395



Ministerio de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

EE
ES

W
PS
MF
Am, *Sen*

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

23 9-5



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 23 9 5



ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN LETRAS -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

1. Investigar en literatura, teoría literaria, gramática y en las diversas corrientes lingüísticas.
2. Producir trabajos críticos y estudios, en las áreas mencionadas, con miras a su publicación.
3. Planificar, dirigir y realizar proyectos de edición.
4. Planificar, dirigir y realizar proyectos culturales en organismos estatales y privados.
5. Conducir talleres literarios de lectura y escritura.
6. Realizar asesoramiento lingüístico literario a particulares e instituciones.

2395

RESOLUCION N° 2395



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

TITULO: LICENCIADO EN LETRAS -CICLO DE LICENCIATURA-

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poser título de Profesor de Castellano, Literatura y Latín; de Profesor en Castellano o equivalentes, egresados de Institutos Terciarios no Universitarios con planes de estudios de cuatro o más años de duración.
- Coloquio

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
01	Lingüística General	A	4	120
02	Literatura Rusa y Escandinava	A	2	60
03	Literatura Inglesa (c/Norteamericana)	A	2	60
04	Literatura Italiana	A	2	60
05	Teoría Literaria	A	3	90
06	Literatura Francesa	A	2	60
07	Literatura Alemana	A	2	60
08	Seminario de Literatura Hispanoamericana	A	4	120
09	Seminario de Literatura Argentina	A	4	120
10	Historia Cultural	A	3	90
11	Filosofía Contemporánea	A	2	60

CARGA HORARIA TOTAL: 900 horas

Para Profesores de Instituciones Laicas

-	Filosofía	A	4	120
-	Teología	A	4	120

CARGA HORARIA TOTAL: 1.140 horas

CE
PA

W
PA
PA